Naciones Unidas S/PV.4152



# Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo quinto año

**4152**ª sesión

Jueves 8 de junio de 2000, a las 23.30 horas
Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidente:* | Sr. Levitte | (Francia) |
| *Miembros:* | Argentina | Sr. Cappagli |
| | Bangladesh | Sr. Ahmed |
| | Canadá | Sr. Duval |
| | China | Sr. Shen Guofang |
| | Estados Unidos de América | Sr. Cunningham |
| | Federación de Rusia | Sr. Lavrov |
| | Jamaica | Sra. Durrant |
| | Malasia | Sr. Hasmy |
| | Malí | Sr. Ouane |
| | Namibia | Sr. Andjaba |
| | Países Bajos | Sr. van Walsum |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sir Jeremy Greenstock |
| | Túnez | Sr. Ben Mustapha |
| | Ucrania | Sr. Krokhmal |

## Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999) del Consejo de Seguridad (S/2000/520)

Carta de fecha 5 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait (S/2000/536)



00-47078 (S)

*Se abre la sesión a las 23.30 horas.*

**Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**La situación entre el Iraq y Kuwait**

**Informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999) del Consejo de Seguridad (S/2000/520)**

**Carta de fecha 5 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait (S/2000/536)**

**El Presidente** (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999), documento S/2000/520, y la carta de fecha 5 de junio de 2000 del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, documento S/2000/536, en la que transmita el informe presentado por el Comité en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 1281 (1999).

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2000/544, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor*:

Argentina, Bangladesh, Canadá, China, Francia, Jamaica, Malasia, Malí, Namibia, Países Bajos, Federación de Rusia, Túnez, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**El Presidente** (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1302 (2000).

Ahora daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

**Sr. Ben Mustapha** (Túnez) (*habla en árabe*): Para empezar, quiero dar las gracias a las delegaciones de Francia y del Reino Unido por haber preparado el proyecto de resolución sobre el cual acabamos de votar. También le damos las gracias a usted, Sr. Presidente, por sus esfuerzos personales para conseguir que el Consejo de Seguridad lo aprobara por unanimidad.

Túnez ha votado a favor del proyecto de resolución aunque no apoyamos completamente algunas de sus disposiciones. Con esta resolución deseábamos satisfacer las necesidades de todos los colaboradores internacionales y regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales, con el fin de llamar la atención sobre el sufrimiento del pueblo iraquí y de tratar de poner fin a ese sufrimiento, que ha durado demasiado. Ese sufrimiento es consecuencia directa de las sanciones impuestas al Iraq durante los últimos 10 años.

Por eso esperábamos que el proyecto de resolución incluyera una petición clara y explícita en favor de una evaluación pormenorizada de las sanciones impuestas al pueblo iraquí y de sus efectos. Consideramos que esa evaluación podría haber ayudado al Consejo de Seguridad a desempeñar sus funciones de manera plena y completa sobre la base de sus propias resoluciones, y a asegurar que se respetaran esas resoluciones. Sin embargo, no es eso lo que ha sucedido y lo lamentamos.

No obstante, estamos a favor de que se mantenga el programa de petróleo por alimentos para aliviar los sufrimientos del pueblo iraquí. Por ese motivo, Túnez no quiso bloquear el consenso que había surgido y que ha hecho posible aprobar la resolución.

**Sr. Shen Guofang** (China) (*habla en chino*): Han transcurrido más de tres años desde que comenzó el programa de petróleo por alimentos para el Iraq, programa que ha ayudado a aliviar el sufrimiento humanitario de los civiles iraquíes. Como todavía no se han levantado ni suspendido las sanciones contra el Iraq, la prórroga del programa ayudará a mejorar la situación humanitaria en el Iraq. Por esa razón, hemos adoptado una actitud positiva en lo que respecta a dicha prórroga. Con ese espíritu la delegación de China participó activamente en las consultas sobre el proyecto de resolución y propuso una serie de revisiones, algunas de las cuales se reflejan en el texto. La delegación de China también hizo algunas concesiones para lograr el consenso.

Sin embargo, no estamos totalmente satisfechos con la resolución que el Consejo acaba de aprobar, especialmente con el párrafo 18, porque no refleja plenamente un elemento importante que defienden la mayoría de los Estados miembros del Consejo, incluida China: una solicitud para que el Secretario General realice una evaluación de las consecuencias de los 10 años de sanciones contra el Iraq y para que presente al Consejo de Seguridad un informe consolidado completo y objetivo. A nuestro juicio, el sufrimiento humanitario de los civiles iraquíes es, fundamentalmente, una consecuencia de los 10 años de sanciones contra el Iraq.

En el texto actual se invita al Secretario General a que nombre expertos independientes para que preparen un informe. La delegación china está a favor de esa decisión, pero el texto es evasivo en lo que respecta a la cuestión clave de si el informe debe centrarse en la evaluación de las repercusiones de las sanciones, y es bastante vago en cuanto al mandato de los expertos. Eso es muy lamentable.

La delegación de China ha votado a favor del proyecto de resolución, pero nuestra posición no ha cambiado. Seguimos considerando que las Naciones Unidas deben llevar a cabo lo antes posible un análisis completo de las repercusiones de las sanciones sobre la situación humanitaria del Iraq. Espero que el grupo de expertos que ha de nombrar el Secretario General preste la debida atención a todos esos elementos.

**Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación rusa ha votado a favor del proyecto de resolución debido a la necesidad de mantener el programa humanitario de las Naciones Unidas en el Iraq. A nuestro juicio es importante que en la resolución se establezca en 600 millones de dólares estadounidenses el nivel de asignaciones para la rehabilitación del sector del petróleo en el Iraq, y que se incluya un nuevo régimen de notificación para los contratos de servicios de agua y saneamiento y para los medicamentos.

No obstante, lamentamos que en el texto no se reflejen otras propuestas importantes para aliviar la crisis humanitaria que afecta al Iraq. Me refiero concretamente al restablecimiento de las comunicaciones aéreas civiles con el Iraq y al pago de la deuda del Iraq con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales. Estamos de acuerdo con otras muchas delegaciones en que es necesario efectuar un análisis minucioso de las consecuencias de las sanciones económicas sobre la situación humanitaria del Iraq, pero consideramos que la manera en que está redactada la resolución en ese sentido es bastante vaga y se aparta de ese objetivo concreto. Hubiéramos preferido que esta disposición del proyecto de resolución, como era la intención original, se centrara en las consecuencias negativas de las sanciones al sacar a la luz esa situación. Pero este párrafo, repito, fue redactado de manera relativamente general, y creemos que el grupo de expertos independientes debería ocuparse precisamente de las consecuencias de las sanciones. Si, dentro de su ámbito, hay algunos otros elementos que no tienen una relación directa con el tema de las sanciones, esos elementos deben ser examinados en su totalidad, sin excepciones. En ese caso, esos asuntos deben incluir las consecuencias negativas de los ataques aéreos del Reino Unido y de los Estados Unidos contra blancos civiles y contra la infraestructura económica del Iraq. Según nos hemos enterado hoy a través de la declaración del Ministro de Defensa del Reino Unido, la intensidad de estos bombardeos es ahora 30 veces mayor que en diciembre de 1998.

También tuvimos problemas con el párrafo 2 de la parte dispositiva, que a nuestro juicio destaca de manera injustificada la provisión de alimentos y medicamentos. Sin duda, estos son bienes importantes, pero consideramos que las esferas de la energía, el petróleo y el desarrollo del transporte son igualmente importantes. A menos que se supere la crisis en estos sectores de la economía iraquí, no es posible esperar que mejore en modo alguno el suministro de alimentos y medicamentos al pueblo del Iraq. Vemos que en este

párrafo en especial por fin se pudo llegar a un equilibrio. Habida cuenta de ello, la delegación de Rusia decidió sumarse al consenso sobre la resolución.

Para terminar, queremos señalar que con la aprobación de esta resolución no se va a superar la crisis humanitaria en el Iraq. Aunque las medidas que se han puesto en práctica en el programa humanitario son importantes y necesarias, la única manera de mejorar radicalmente la situación consiste en el rápido levantamiento de las sanciones económicas. Para esto es necesario que el Consejo de Seguridad considere exhaustivamente todos los aspectos de la situación imperante en el Iraq y todos los motivos por los que no se ha aplicado de manera amplia la resolución 1284 (1999), especialmente en lo que respecta al desarme y a la supervisión. Esperamos que el Consejo de Seguridad pueda hacerlo en un futuro próximo.

**Sir Jeremy Greenstock** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Es un gran placer trabajar con la delegación de Francia en el patrocinio de esta resolución, que ha logrado 15 votos en el Consejo. Creo que el hecho de que hayamos aprobado esta resolución por unanimidad es una señal muy importante que acompaña a la ardua labor que realiza la Oficina del Programa para el Iraq con el fin de aplicar el programa humanitario y el programa de petróleo por alimentos.

He escuchado atentamente tres declaraciones anteriores y comprendo plenamente que para ellas, como para el resto de las delegaciones que están sentadas en torno a esta mesa, este texto no es el ideal. Esa es la realidad respecto de lo que se ha logrado en el curso de las negociaciones de hoy. Nadie está completamente satisfecho, pero las avenencias son necesarias al trabajar en un tema tan complicado como el Iraq. El Reino Unido agradece mucho a los colegas del Consejo por haber enviado, pese a todo, la señal de que mantenemos una posición unánime respecto de esta resolución; esta es una señal muy importante al tratar de aplicar la resolución 1284 (1999).

Huelga decir que el Secretario General se guiará por esta resolución, y no por las declaraciones nacionales formuladas después de la aprobación de esta resolución, al determinar las tareas que hemos encomendado los expertos. Todos podemos enumerar cosas especiales que quisiéramos que se incluyeran en cualquier análisis. Pero aquí, estoy seguro, nos guiaremos por la resolución y eso es lo que juntos hemos aprobado oficialmente hoy.

En una de las declaraciones anteriores se mencionaron actividades en la zona de prohibición de vuelos, y quisiera dar una respuesta. En ningún momento en el pasado, en el presente, ni en el futuro, el Reino Unido ha bombardeado ni bombardeará las estructuras civiles del Iraq. Las acciones que hemos realizado en la zona de prohibición de vuelos se llevaron a cabo, de acuerdo con la resolución 678 (1991) del Consejo de Seguridad, con el fin de proteger a la población civil de la represión por parte del Gobierno iraquí. La acción militar que llevamos a cabo es una respuesta a los ataques cometidos contra nuestras aeronaves en las zonas de prohibición de vuelos. Llevamos a cabo patrullajes sin intención de bombardear a nadie ni a nada. Hay una explicación sencilla para el aumento del uso de municiones registrado en estos últimos 13 meses, a saber, el hecho de que durante ese período las fuerzas terrestres y la fuerza aérea del Iraq han atacado más de 650 veces a las aeronaves de nuestra coalición y hemos respondido para defendernos. Ese es el motivo por el que se ha intensificado el uso de municiones. Esa es la única explicación de las cifras citadas por el Embajador de la Federación de Rusia.

Creo que podemos considerarnos satisfechos por la labor que realizamos hoy y, agradecerle a usted su liderazgo, Sr. Presidente; y espero que ahora podamos mirar hacia adelante y avanzar.

**Sr. van Walsum** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Al votar a favor de esta resolución, mi delegación también expresa su apoyo a la solicitud que ha dirigido el Consejo al Secretario General para que se designen expertos independientes que se ocupen de preparar un informe y un análisis integrales de la situación humanitaria en el Iraq. No esperamos grandes sorpresas de este análisis, porque sabemos que las sanciones tienen consecuencias negativas en la situación humanitaria en el Iraq. Pero un análisis de los expertos independientes también podrá arrojar luz sobre algunas acciones inexplicables por parte de las autoridades iraquíes. Mi delegación sigue viendo con sorpresa la práctica reiterada del Gobierno del Iraq de adoptar medidas que perjudican a su propia población. A primera vista esas medidas pueden parecer totalmente irracionales, pero probablemente tengan sentido si se las examina desde el punto de vista del Gobierno iraquí, que trata de convencer a la comunidad

internacional de que la única manera de mejorar la situación humanitaria en el Iraq es levantar todas las sanciones al mismo tiempo.

El segundo motivo, aparentemente apenas más racional, podría ser simplemente mostrar desaprobación hacia un país que está tratando de ayudar al pueblo iraquí dentro de los parámetros de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es como si el Iraq sólo quisiera tratar con los países que, mediante la abstención, han mostrado su desaprobación hacia la resolución 1284 (1999).

Es sorprendente ver hasta qué punto puede llegar el Gobierno del Iraq para demostrarlo. Hace poco se impidió que organizaciones no gubernamentales suministraran al Iraq artículos de asistencia humanitaria, presumiblemente por el motivo de que proceden de los Países Bajos.

En uno de esos casos, una organización no gubernamental con sede en los Países Bajos trató de enviar 72 toneladas de leche descremada en polvo al Iraq. El Ministerio de Salud del Iraq le dio instrucciones de que indicara un plazo de vencimiento de un año, en lugar de lo acostumbrado, que son dos años o más. Cuando la mercadería llegó al Iraq se tomaron muestras para hacer pruebas. Seis meses más tarde se informó a la organización no gubernamental en cuestión de que el envío había sido rechazado. Se hicieron otras pruebas, tanto en los Países Bajos como en un tercer país, que mostraron que no había ningún problema en la leche en polvo, pero el Iraq afirmó que su decisión era definitiva. Debido a la manera arbitraria en que se modificó la fecha de vencimiento y al volumen del envío, no existió la alternativa de reasignar la mercadería. Presumiblemente, el cargamento, cuyo valor aproximado es de 300.000 dólares, va a ser destruido, o ya lo ha sido.

Otras organizaciones no gubernamentales de los Países Bajos han tenido experiencias parecidas. Las autoridades de mi país no están en condiciones de decir a esas organizaciones que renuncien o que perseveren. Mi opinión personal es que seguirán intentando, ya que todos estamos de acuerdo en que el pueblo iraquí no debe sufrir debido al comportamiento irresponsable de sus dirigentes. Por este motivo, el Consejo y la Secretaría, el Comité de sanciones y la Oficina del Programa para el Iraq están trabajando muy arduamente para poner en vigor las disposiciones humanitarias contenidas en la parte C de la resolución 1284 (1999), con la esperanza de que el Gobierno del Iraq cambie pronto de parecer y acepte la resolución entera por lo que es, a saber, el camino más corto hacia la suspensión y, en última instancia, el levantamiento total de las sanciones.

**Sr. Cunningham** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Simplemente quiero decir que el trabajo que hemos realizado respecto de esta resolución unánime y el apoyo que le hemos brindado provienen de la preocupación de mi delegación por las difíciles circunstancias en las que se encuentra el pueblo del Iraq ante el hecho de que el Gobierno iraquí no acata las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Quisiera adherirme a las observaciones formuladas por el Embajador Greenstock, tanto en cuanto a la resolución como en cuanto a las actividades de las aeronaves de la coalición en las zonas de prohibición de vuelo. En ese contexto, quiero añadir que sería falso sugerir que las limitadas operaciones militares que nuestras aeronaves llevan a cabo en defensa propia contra blancos militares que las amenazan, afectan de alguna manea la situación humanitaria en general.

**Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Pido disculpas por pedir nuevamente la palabra, pero quiero continuar con este debate que se ha planteado y que se relaciona con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Iraq.

Algunos de mis colegas acaban de decir, en respuesta a mi declaración, que al utilizar la fuerza contra el Iraq —actitud que ha sido constante y que se ha intensificado durante el pasado año y medio— se basan en una resolución del Consejo de Seguridad. También hemos escuchado en el debate una acusación contra Bagdad, a saber, que no aprueba algunos contratos de suministro de bienes de un país determinado. Naturalmente, estos son asuntos importantes, y creo que sería muy útil que los discutiéramos hoy, no porque quiera enfrascarme aquí en un enfrentamiento o en una discusión sino solamente porque, a menos que debatamos estos asuntos abiertamente, con honestidad y en la presencia de nuestros colegas que no son miembros del Consejo de Seguridad, solamente estaremos haciendo de cuenta que hay resoluciones y que hay realidades.

Creo que debemos examinar cabalmente todos los aspectos de la situación del Iraq que mencioné al final de mi declaración anterior. Quisiéramos saber acerca

de muchas cosas. Por ejemplo, quisiéramos saber específicamente quiénes trabajan en el Kurdistán iraquí. ¿Qué organizaciones no gubernamentales operan allí? ¿De qué países son los diplomáticos que visitan el Kurdistán iraquí sin solicitar visados para visitar el Iraq? Y, en general, ¿cómo se llevan a cabo las actividades de las Naciones Unidas en el norte del Iraq? ¿Quién cruza la frontera iraquí y cómo?

En nuestras resoluciones reafirmamos siempre la soberanía e integridad territorial del Iraq. Creo que la Secretaría de las Naciones Unidas, que está presente en el norte del Iraq, tiene información de algún tipo sobre la forma en que se aplican estas resoluciones en cuanto al Kurdistán iraquí. Hemos escuchado que el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas había presentado una carta de su Ministro de Relaciones Exteriores en la que da cuenta del hecho de que su territorio ha sido atacado nuevamente. No discutimos estas cuestiones. Creemos que esta es la realidad, y que no tiene ninguna relación con la resolución que reafirmamos correctamente todas las veces en nuestras reuniones.

Agradecería que la Secretaría realizara finalmente un análisis completo de lo que está sucediendo respecto de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Iraq, y que también analizara lo que está sucediendo en general en el Iraq y determinara la medida en que lo que está ocurriendo en el Iraq y en sus alrededores se ajusta a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Me gustaría mucho saber en cuál resolución del Consejo de Seguridad se utiliza el término de zona de “prohibición de vuelos”. ¿En cuál resolución se dice que se puede utilizar la fuerza desde el aire sobre más del 60% del territorio iraquí? Me interesaría mucho que la Secretaría nos presentara un análisis jurídico completo sobre lo que está sucediendo en torno al Iraq, porque cada vez que nos reunimos aquí para prorrogar el programa de petróleo por alimentos, hacemos un llamamiento en pro de la necesidad de lograr el consenso y de hacer que el Consejo de Seguridad esté unido. Lo mismo sucede cuando escuchamos informes de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección y, anteriormente, de la Comisión Especial de las Naciones Unidas. En años recientes hemos recalcado la necesidad de lograr un entendimiento cabal de toda la situación iraquí. Lamentablemente, todos los colegas están de acuerdo cuando se les habla informalmente, pero cuando se propone que se lleve a cabo un análisis completo de manera oficial, la respuesta es el silencio. Quiero repetir que no es mi intención provocar ningún tipo de enfrentamiento hoy. Sólo quiero subrayar que no podemos limitarnos a seguir fingiendo constantemente que hay un programa humanitario y que hay una Comisión —que tiene vida propia— mientras al mismo tiempo existen esas zonas de “prohibición de vuelos”, hay organizaciones no gubernamentales que trabajan en el norte del Iraq y hay diplomáticos que cruzan las fronteras del Iraq sin visados.

Si descubriéramos todo esto y no tratáramos de cotejar todos estos hechos, el Consejo de Seguridad no estaría cumpliendo su función, que consiste en resolver los problemas relacionados en forma directa con el mantenimiento de la paz y de la seguridad.

Ese era el aspecto fundamental que quería señalar. Considero que, en virtud de la Carta, la Secretaría de las Naciones Unidas tiene la suficiente autoridad como para señalar a nuestra atención el hecho de que el Consejo de Seguridad no está resolviendo el problema del Iraq. Tratamos de aliviar los síntomas de una enfermedad pero no estamos abordando el meollo del problema.

No ofrezco propuestas concretas porque, como dije antes, existen resoluciones del Consejo de Seguridad y una realidad determinada. Espero que esta realidad se modifique algún día, pero no creo que esto suceda ahora que estamos cerca de la medianoche. Espero, sin embargo, que esto ocurra en algún momento.

**Sr. Shen Guofang** (China) (*habla en chino*): Deseo formular algunas observaciones sobre la zona de prohibición de vuelos.

Todos conocen la oposición de China a la zona de prohibición de vuelos. China nunca ha reconocido la denominada zona de prohibición de vuelos. Consideramos que en el informe que presentarán los expertos independientes se debe incluir un examen de las repercusiones que resultarán de la llamada zona de prohibición de vuelos. El informe que, en virtud de la resolución, se solicita al Secretario General debe ofrecer un exhaustivo análisis del efecto de las sanciones sobre el Iraq.

Ya sea que los bombardeos hayan tenido o no como objetivo deliberado a civiles iraquíes, se puede afirmar que les han ocasionado sufrimientos. Esa es

una realidad objetiva. Estimamos que los expertos independientes que nombrará el Secretario General deben tener en cuenta este factor en su futura labor.

El voto de la delegación de China a favor de la resolución no debe interpretarse en el sentido de que, en el futuro, modificaremos nuestra postura al respecto.

**Sir Jeremy Greenstock** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): A fin de no privar del sueño al Consejo a esta hora avanzada, en nombre del Reino Unido sólo me referiré a todas las declaraciones que hemos formulado en el Consejo para explicar las acciones que hemos emprendido en la zona de prohibición de vuelos y que evidentemente confieren una justificación a esos actos.

El Reino Unido no tiene ningún pedido que hacer a la Secretaría para que examine asuntos que constituyen más una cuestión relativa a posiciones nacionales que una cuestión relativa a resoluciones del Consejo.

**Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sencillamente quiero manifestar que cuando solicité que se diera una justificación a la existencia de las zonas de prohibición de vuelos y al uso de la fuerza en dichas zonas, mi pedido no estuvo dirigido a ninguna delegación nacional, sino a la Secretaría de las Naciones Unidas.

**El Presidente** (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad continuará ocupándose de la cuestión.

*Se levanta la sesión a las 0.05 horas.*